

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL 2018-00747.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto del 18 de abril del cursante año, se dispone:

DECLARAR SIN VALOR ni efecto lo decidido en el inciso primero del auto proferido el 17 de febrero de 2022 (archivo Nro. 42), en el que se desistió del dictamen pericial solicitado en la contestación de la demanda. En su lugar se dispone:

En atención a lo solicitado por el apoderado de los demandados RODRIGUEZ VALENCIA en memorial que fuera remitido vía correo electrónico el día 6 de diciembre del año pasado, se decreta a costa de estos, la práctica de un nuevo exámen de ADN sobre el demandante, y los demandados determinados, por conducto del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para efectos de establecer o excluir la paternidad del demandante SASHA NICOLAI CANAL LINDARTE respecto del causante FELIX OTTO RODRIGUEZ PLATA. OFÍCIESE.

Consecuencia de lo anterior, este Juez por sustracción de materia se abstiene de resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación que fueran interpuestos por la parte demandada contra el auto mencionado en el inciso 2° (archivo Nro. 44).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad38cf64c8f5a878cc340a36afce9cce4e90e601dcad279d932d63004a81470**

Documento generado en 04/05/2022 11:55:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**